

IDSGD:006524

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y  
HABILITACIÓN DE ESPACIOS  
MODULARES” ID 2735-51-LE20**

**DECRETO DAL N°0521/2020**

**LO BARNECHEA, 20-05-2020**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE**

- a) Que, el Departamento de Administración solicitó el suministro e instalación de nueve espacios modulares, los que serán utilizados tanto para el desarrollo de las actividades del grupo operativo como para almacenaje.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) La pre-obligación presupuestaria N° 5/317 del año 2020, del presupuesto municipal.
- d) Que, la adquisición fue aprobada por el Director de Administración y Finanzas, el 03 de abril de 2020, lo que queda de manifiesto en la solicitud de compra IDSGD N° 005132 debidamente aprobada el 5 de abril de 2020.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES” ID 2735-51-LE20**, cuyo contenido es el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES”</b></p>
---

1. **DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES”** cuyo objetivo es contar con nueve espacios modulares nuevos para la habilitación de 2 oficinas, 1 baño y 6 bodegas, las que serán utilizadas para el desarrollo de las actividades del grupo operativo y almacenaje. Dichos espacios modulares serán ubicados en la propiedad municipal ubicada en calle Cerro de la Cruz N° 10.464, comuna de Lo Barnechea.

La adjudicación de la presente licitación será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. DE LA GARANTÍAS REQUERIDAS

Lo oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

### 2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	7 de septiembre de 2020
<b>Monto</b>	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-51-LE20"

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

### 2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en base al monto e importancia de esta contratación, cuya finalidad es la habilitación de espacios modulares para el desarrollo de actividades del grupo operativo y el almacenaje.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario:</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT:</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia:</b>	90 días corridos posteriores al término de la contratación
<b>Monto:</b>	10% del valor total de la contratación
<b>Glosa:</b>	Para garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-51-LE20

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2.3 Garantía de Correcta Ejecución del Servicio

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de correcta ejecución del servicio, cumpliendo con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario:</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT:</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia:</b>	12 meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones
<b>Monto:</b>	5% del valor total de la contratación
<b>Glosa:</b>	Para garantizar la correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública ID 2735-51-LE20

Esta garantía deberá ingresarse una vez que se certifique, por parte del ITS, la recepción conforme de los servicios y con a lo menos 10 días corridos anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación licitación	22/05/2020 17:30 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	22/05/2020 17:30 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	28/05/2020 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	02/06/2020 12:00 horas.
Cierre de recepción de ofertas	05/06/2020 15:00 horas.
Apertura electrónica	05/06/2020 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	06/07/2020 17:30 horas.

Se realizará una visita a terreno voluntaria el día 26 de mayo de 2020, con un funcionario municipal, a las 10:30 AM en calle Cerro de la Cruz N°10.464, comuna de Lo Barnechea. En caso de decretarse cuarentena y/o otras restricciones que impidan la realización de la misma, el Municipio adjuntará en los antecedentes de la licitación disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un set fotográfico con las características del terreno donde se instalarán los espacios modulares, el cual formara parte de los antecedentes de la licitación.

### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 5. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

#### 5.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.

- b) Anexo N°2, Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo solo debe ser adjuntado a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**)

**5.2. Documentos Económicos**

Anexo N°3 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución” (ESENCIAL).

**5.3. Documentos Técnicos**

Anexo N° 4 “Experiencia del Oferente”

Anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

**6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Dominique Chadwick Quezada, Jefa del Departamento de Abastecimiento o quien la subrogue.
- b) Ariel Orellana Cabrera, funcionario del Departamento de Administración o quien lo reemplace.
- c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia Camila Herrera Cremaschi o en ausencia de ambas Felipe Contreras Huckstadt, todos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Plazo de Ejecución (PE)	20%
3	Experiencia del Oferente (EO)	10%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

**7.1. Oferta Económica (OE) 65%**

Para el criterio de “Oferta Económica” se evaluará el VTEM (valor total espacios modulares) que corresponderá a el valor unitario (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución” para cada uno de los espacios modulares, multiplicado por la cantidad requerida señalada en las bases técnicas. De esta forma el proveedor que presente el menor VTEM será evaluado con el puntaje máximo de 100 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor VTEM ofertado}}{\text{VTEM oferta a evaluar}} \right) * 100$$

$$OE = Puntaje * 0,65$$

## 7.2. Plazo de Ejecución (PE) 20%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución”, así el proveedor que oferte el menor plazo será evaluado con el puntaje máximo de 100 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor plazo de ejecución ofertado}}{\text{plazo de ejecución a evaluar}} \right) * 100$$

$$OE = Puntaje * 0,20$$

**Aquellas ofertas que indiquen un plazo superior a los 30 días corridos serán desestimadas y no continuaran en el presente proceso concursal.**

## 7.3. Experiencia del Oferente (EO) 10%

Para este criterio se evaluará la experiencia en el suministro, instalación y habilitación de espacios modulares declarada en el Anexo N°4 “Experiencia del Oferente”, en este orden de ideas se considerarán como experiencias válidas aquellas que acrediten la habilitación de espacios modulares para oficinas, baños y bodegas.

Se considerarán las experiencias presentadas siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que hayan sido **ejecutados** desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas,
- 2) Que el monto de los servicios sea de a lo menos, \$5.000.000 (cinco millones de pesos), independientemente que el monto total del contrato sea superior.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas el oferente deberá acompañar la(s) factura(s), respaldada(s) con al menos uno de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier otro que dé cuenta de la información proporcionada en el referido anexo, de manera tal que con las factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de los todos y cada uno de requisitos señalados precedentemente.

En caso de existir discrepancia entre el monto de la(s) factura(s) y la documentación restante (contrato, orden de compra, etc.), primara la información contenida en la(s) factura(s).

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencias Acreditadas	Puntaje
≥ \$60.000.000	100 puntos
Entre \$45.000.000 y \$59.999.999	50 puntos
Entre \$25.000.000 y \$44.999.999	25 puntos

≤ \$24.999.999	0 punto
----------------	---------

$$EX = Puntaje\ Total \times 0,10$$

#### 7.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) .	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Copia de cedula de identidad del trabajador.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes,</li> <li>- Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b></li> <li>- Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses,</li> <li>- Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, <b>y</b></li> <li>- Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</li> </ul>
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sello Empresa Mujer.</li> </ul>
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sello Empresa Mujer.</li> </ul>
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.</li> </ul>
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); o</li> <li>- Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena</li> </ul>

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizadas por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	100
3 ítems	75
2 ítems	50
1 ítem	25
No informa	0

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

#### 7.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto a quien no presente los documentos en las instancias antes mencionadas y hayan sido requeridas a través del foro inverso.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

#### Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + PE + EO + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

#### 7.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.



Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3., precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 9. DEL CONTRATO

### 9.1. Antecedentes del contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Plazo de pago:</b>	a 30 días
<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 32.351.820 impuestos incluidos
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
<b>Reajuste</b>	No aplica
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Ariel Orellana Cabrera
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	<a href="mailto:ariel.orellana@lobarnechea.cl">ariel.orellana@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Ariel Orellana Cabrera
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	<a href="mailto:ariel.orellana@lobarnechea.cl">ariel.orellana@lobarnechea.cl</a>



<b>Prohibición de subcontratación:</b>	Se permite subcontratación.
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí
<b>Requiere contrato</b>	Sí

## 9.2. Requisitos para contratar

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

## 9.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución regirá desde la fecha consignada en el acta de inicio de servicios y hasta la recepción provisoria municipal sin observaciones de la habilitación de los espacios modulares.

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta precedentemente señalada e indicar en el libro de servicio la fecha de inicio y el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes. De conformidad con el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra contados desde su notificación, en caso contrario, la orden de compra se tendrá como rechazada por el adjudicado.

## 9.4. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que el suministro, instalación y habilitación de los espacios modulares se haya ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores individualizados en el libro de servicio.
- 3) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

## 9.5. Forma de Pago

La Municipalidad de lo Barnechea pagará la contratación en un solo pago, una vez recibidos los trabajos de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos una vez realizada la recepción conforme el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que una vez autorizada será remitida al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto total del contrato, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **9.6. Multas y Sanciones**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>CAUSAL</b>	<b>MULTAS</b>
1	Incumplimiento del plazo de ejecución ofertado en el Anexo N°3	4 UTM cada 24 horas.
2	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITS indicadas en el libro de servicios o mediante correo electrónico.	1 UTM por evento
3	Realizar cambios o modificaciones a las especificaciones de los espacios modulares definidos en las bases técnicas sin la aprobación del ITS.	3 UTM por evento
4	Atraso en entrega de la Carta Gantt	3 UTM cada 24 horas.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, será de 10 % del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

#### **9.7. Término anticipado del contrato**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual al 10% del valor total del contrato.
- d) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.

Las causales anteriormente descritas deberán ser notificadas y podrán ser objeto de los mismos recursos establecidos en el procedimiento de aplicación de multas, contenido en el Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES”**

### **1. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS MODULARES**

#### **1.1. OFICINAS**

El oferente adjudicado deberá suministrar, instalar y habilitar dos oficinas modulares que deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**a) Dimensiones**

Los espacios modulares destinados a oficinas deberán tener 2,6 metros de alto, 6 metros de largo y 2,5 de ancho.

**b) Apoyos – Nivelación**

Los módulos deberán apoyarse en terreno natural, en caso de existir desniveles, se deberá contar con apoyos que cumplan las resistencias solicitadas, descritas en la memoria de cálculo.

**c) Pisos – (de exterior a Interior)**

**Estructura soportante:** La estructura deberá estar compuesta por un chasis metálico y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante el sistema MIG, de forma tal que otorguen la rigidez necesaria para la estructura del módulo.

**Piso:** El piso deberá ser de al menos 18 mm OSB estructural, encolado y atornillado.

**Revestimiento Vinílico:** El revestimiento vinílico deberá tener un mínimo 2 mm de espesor y el contratista deberá presentar muestras de color para previo visto bueno del ITS del proyecto, debiendo quedar indicado en el libro de servicios la marca y código de color definido. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación.

**Guardapolvo:** Se deberán instalar guardapolvos de pino finger en todo el perímetro de los espacios modulares incluidas las esquinas y encuentros de muros.

**d) Muros – (de exterior a Interior)**

**Terminación:** Placa Smart Panel de 11.1 mm de Lousiana Pacific o similar, con dos manos de óleo sintético semi brillo como terminación.

**Pie derechos y soleras:** Deberán ser de metalcon cada 40 cm, para afianzar y soportar Revestimiento interior y Exterior.

**Aislación Térmica:** Lana de vidrio de 40 mm de espesor.

**Terminación:** 15 mm yeso-cartón, tipo RF, con dos manos de látex color blanco como terminación.

**Tapajuntas y esquineros:** Deberá disponer de tapajuntas de madera pino finger en todas las uniones verticales en revestimientos de interiores y tapajuntas y esquineros Smart panel en exteriores, con misma pintura de terminación de muro.

**e) Techo – (de exterior a Interior)**

**Cubierta:** Cubierta plegada de acero pintado de 0.8 mm de espesor, con uniones totalmente impermeables y selladas. Perimetralmente se debe tener una pendiente mínima de 3%.

**Vigas y costaneras:** Compuesto por un cerchas y vigas metálicas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo.

**Aislación:** Lana de vidrio de 40 cm de espesor.

**Terminación:** Cielo Americano de palmeta de fibra mineral de 60x60, con estructura de perfiles de aluminio.

#### f) Puertas y Ventanas

**Acceso:** Puerta de 80x200 cm. metálica (una hoja) con cerradura manilla de seguridad marca scanavini o similar. bisagra de pomel (2 unidades por hoja), se incluye cadena con resorte para evitar golpes.

**Ventana:** Termopanel de PVC termo-esmaltado color blanco, corredera vertical (tipo guillotina), tramo inferior móvil, medidas de acuerdo con plano y confirmación de ITS.

#### g) Equipos de Clima

El oferente deberá considerar la instalación de 1 equipos de climatización nuevos tipo ventana, en cada oficina, con las siguientes características:

- 9000 Btu/hr con control remoto
- Ecológico, de bajo consumo de energía
- Caudal de aire 420 m<sup>3</sup>/hr.
- Consumo frio/calor de 1100/1000 watt.
- Alimentación de 220 volts.
- Compresor rotativo.
- Nivel de ruido int/ext 45/52 dB.
- Dimensiones aproximadas 450x535x346 mm.

#### h) Instalación Eléctrica

El oferente deberá considerar las instalaciones eléctricas especificadas en los planos eléctricos, las cuales deberán ser realizadas por un instalador certificado por la SEC en cumplimiento a lo que especifica la normativa legal vigente.

#### i) Iluminación

El oferente deberá considerar 2 centros de equipo LED de 60 x 60 centímetros individual de 40 watts color blanco frio 6.500 K 220 – 240 VAC /50 HZ. El nivel de iluminación deberá ser igual o superior a lo que indica la norma NCH 4/2003.

### 1.2. BAÑO

El oferente adjudicado deberá suministrar, instalar y habilitar un contenedor baño que deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

#### a) Dimensiones

El espacio modular destinado a baño deberá tener 2,6 metros de alto, 6 metros de largo y 2,5 de ancho.

**b) Apoyos – Nivelación**

Los módulos deberán apoyarse en terreno natural, en caso de existir desniveles, se deberá contar con apoyos que cumplan las resistencias solicitadas, descritas en memoria de cálculo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de las presentes bases técnicas.

**c) Pisos – (de exterior a Interior)**

**Estructura soportante:** Compuesto por un chasis metálico y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo.

**Piso:** 18 mm OSB estructural, encolado y atornillado.

**Revestimiento Vinílico:** Revestimiento vinílico de mínimo 2 mm de espesor. El contratista deberá presentar muestras de color para previo visto bueno del ITS, quedando indicado en el libro de servicios, la marca y código de color definido. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas previo a la ejecución de los servicios.

**Guardapolvo:** Se deberán instalar guardapolvos de aluminio en todo el perímetro de los espacios modulares incluidas las esquinas y encuentros de muros.

**d) Muros – (de exterior a Interior)**

**Terminación:** Placa Smart Panel de 11.1 mm de Lousiana Pacific o similar, con dos manos de óleo sintético semi brillo como terminación.

**Pie derechos y soleras:** Deberán ser de metalcon cada 40 cm, para afianzar y soportar Revestimiento interior y Exterior.

**Aislación Térmica:** Lana de vidrio de 40 mm de espesor.

**Terminación:** Placa divisoria resistente a la humedad con dos manos de esmalte sintético color blanco como terminación.

**Tapajuntas y esquineros:** Deberá disponer de tapajuntas de aluminio en todas las uniones verticales en revestimientos de interiores y tapajuntas y esquineros Smart panel en exteriores, con misma pintura de terminación de muro.

**e) Techo– (de exterior a Interior)**

**Cubierta:** Cubierta plegada de acero pintado de 0.8 mm de espesor, con uniones totalmente impermeables y selladas. Perimetralmente debe tener una pendiente mínima de 3%.

**Vigas y costaneras:** Compuesto por un cerchas y vigas metálicas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo.

**Aislación:** Lana de vidrio de 40 mm de espesor.

**Terminación:** Cielo Americano de palmeta resistente a la humedad formato 60x60 cm con pintura esmalte sintético, con estructura de perfiles de aluminio.

**f) Puertas y Ventanas**

**Acceso:** 80x200 cm. Metálica (Simple) con cerradura manilla de seguridad marca scanavini o similar. bisagra de pomel (2 unidades por hoja), se incluye cadena con resorte para evitar golpes.

**Ventana:** De PVC termo esmaltado color blanco, corredera horizontal, con una hoja corredera, medidas de acuerdo con las especificaciones de la planimetría y previa confirmación de ITS.

**g) Equipamiento y accesorios:**

**Lavamanos:** Lavamanos pedestal de color blanco, con combinación lavamanos cromada, marca Fanaloza o similar, con tapa goma.

**Inodoros WC:** Cerámico esmaltado color blanco marca Fanaloza o similar con estanque de 6 litros y fittings. Se incluye tapa asiento plástica blanca.

**Urinarios:** Urinario de loza, Fanaloza o similar con grifería marca Fas o similar, de corte temporizado automático.

**Divisiones:** Para privacidad W.C / urinarios. En marco de aluminio y fibrocemento con pintura blanca con esmalte sintético, y provisto con pestillos simples.

**Instalación Sanitaria:** Se debe contemplar la instalación de cañerías de polifusión colocadas a la vista como alimentación de la red, fittings y válvulas de paso en polifusión con uniones atornilladas. La presión mínima en cualquier punto de red interior de distribución debe ser de 90 psi. La presión de prueba será de 150 psi.

**Drenaje y Ventilación:** Las tuberías y fittings deben ser de PVC sanitario contar con uniones de goma o encoladas. La pendiente mínima es de 1% para ramales interiores de alcantarillado, con conexión a solo un punto de desagüe.

**h) Instalación Eléctrica**

El oferente deberá considerar las instalaciones eléctricas especificadas en los planos eléctricos, las cuales deberán ser realizadas por un instalador certificado por la SEC en cumplimiento a lo que especifica la normativa legal vigente.

**i) Iluminación**

El oferente deberá considerar 2 centros de equipo LED de 60 x 60 centímetros individual de 40 watts color blanco frio 6.500 K 220 – 240 VAC /50 HZ. El nivel de iluminación deberá ser igual o superior a lo que indica la norma NCH 4/2003.

**1.3 BODEGAS**

El oferente deberá considerar el suministro, instalación y habilitación de 2 bodegas modulares de 20 pies y 4 bodegas modulares de 40 pies, las cuales tendrán que ser ejecutadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, los planos de arquitectura y lo dispuesto en la norma ISO 668:2020 sobre Contenedores de Carga.

a) **Dimensiones**

Bodegas modulares de 20 pies: 2,59 metros de alto, 6,06 metros de largo y 2,44 de ancho.  
Bodegas modulares de 40 pies: 2,59 metros de alto, 12,20 metros de largo y 2,44 de ancho.

b) **Apoyos – Nivelación**

Los módulos deberán apoyarse en terreno natural, en caso de existir desniveles, se deberá contar con apoyos que cumplan las resistencias solicitadas, descritas en memoria de cálculo.

b) **Pisos**

**Estructura soportante:** Compuesta por un chasis metálico y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo. La terminación debe considerar la aplicación de 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético color a definir por ITS.

**Piso:** Mínimo 22 mm terciado estructural marino, encolado y atornillado a estructura.

c) **Muros**

**Paredes:** Compuestas de plancha de acero plegada de mínimo 2,5 mm de espesor, fijadas mediante soldadura sistema MIG, unidas a los elementos estructurales del módulo como pilares y vigas de acero. Se deben considerar 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético color a definir por ITS.

d) **Techo - Cielo**

**Cubierta:** Compuestas de plancha de acero plegada de mínimo 2,5 mm de espesor, fijadas mediante soldadura sistema MIG, unidas a los elementos estructurales del módulo, como pilares y vigas de acero. Se deben considerar 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético color a definir por ITS

**Vigas y costaneras:** Compuesto por un cerchas y vigas metálicas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo. Se deben considerar 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético color a definir por ITS.

e) **Puertas**

**Acceso:** La puerta será de dos hojas metálicas y ubicada por el costado lado más angosto, el alto y ancho de la puerta debe ser el máximo de tal forma que abarque toda la sección del contenedor. La puerta debe contener bureletes de goma que permitan la hermeticidad del contenedor, y su mecanismo de apertura y cierre debe permitir la instalación de candados en ambas hojas. La terminación debe considerar 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético color a definir por ITS.

f) **Instalación Eléctrica**

El oferente deberá considerar las instalaciones eléctricas especificadas en los planos eléctricos, las cuales deberán ser realizadas por un instalador certificado por la SEC en cumplimiento a lo que especifica la normativa legal vigente.



**g) Iluminación**

El oferente deberá considerar 2 centros de equipo LED de 60 x 60 centímetros individual de 40 watts color blanco frío 6.500 K 220 – 240 VAC /50 HZ. El nivel de iluminación deberá ser igual o superior a lo que indica la norma NCH 4/2003.

**2. DE LA PLANIMETRIA**

El oferente deberá ajustarse en todo momento a las especificaciones contenidas en los siguientes planos que se encuentran disponibles en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

- Plano de Plantas de espacios modulares
- Plano de Elevaciones
- Plano de Emplazamiento
- Plano de Especialidades

El contratista deberá, antes de la recepción provisoria, hacer entrega de los planos as-built de arquitectura, estructuras y especialidades para cada tipo de espacios modulares.

**3. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

**3.1. Inspección técnica del servicio municipal (ITS)**

El Municipio designará a un funcionario municipal quien será el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien será el responsable de controlar y supervisar la adecuada ejecución del contrato.

Será el ITS quien podrá autorizar y/o solicitar el recambio del todo o parte de las piezas o partidas que no correspondan a lo indicado en las bases técnicas, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

**3.2. Responsable del servicio**

El contratista deberá considerar el personal idóneo para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación y deberá designar a un responsable del servicio que será el encargado de ejecutar lo requerido por el ITS conforme a bases.

**3.3. Libro de servicio**

Será obligación del contratista la provisión de un libro de registro, foliado, triplicado y autocopiativo, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones relevantes para la adecuada ejecución del proyecto. A su vez, el contratista deberá revisar diariamente las anotaciones realizadas en el libro de servicio por el ITS o los profesionales que intervienen en la ejecución del proyecto, de manera de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas.

La entrega de este libro se realizará en el momento de firmar el Acta de inicio de servicios.

Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa.

En la carátula o al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto y el ID de la licitación.
2. Nombre del mandante.
3. Nombre del contratista.
4. Nombre del profesional responsable del servicio.
5. Nómina de trabajadores de la obra o proyecto.
6. Nombre del inspector técnico de servicio (ITS).

Será responsabilidad del ITS mantener el libro de servicio actualizado. En caso de impedimento físico de asistir al lugar, las instrucciones y/o información respecto de especificaciones o cambios podrán ser realizadas por correo electrónico las que tendrán la misma validez que una anotación en el libro de servicios.

#### **4. DE LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá presentar una Carta Gantt de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a 5 días corridos posteriores a la firma del acta de inicio de servicios, la que deberá contener la planificación de todas las partidas asociadas al servicio, considerando el plazo de ejecución ofertado. Asimismo, deberá contener la planificación los siguientes hitos; inicio y término del armado de estructuras metálicas, de las instalaciones sanitarias y eléctricas, de pavimentos, de revestimiento interior, de la instalación de puertas y ventanas, de la instalación de cubiertas y término de los módulos.

Durante la fabricación de los módulos, el ITS, previa coordinación con el adjudicatario, realizará visitas técnicas relacionadas con la correcta ejecución del proyecto. Dejándose registro en el libro de servicios, las observaciones y/o aclaraciones realizadas durante la vista.

#### **5. DE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES**

La instalación y habilitación de los espacios modulares deberán realizarse de acuerdo con el plazo ofertado por el contratista, el cual no podrá ser superior a 30 días corridos. El horario de trabajo será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00, previa coordinación con el ITS del contrato. En el caso de decretarse cuarentena en la comuna de Lo Barnechea, el plazo de instalación se entenderá suspendido, a su vez, si la cuarentena es decretada en la comuna donde se encuentran ubicadas las dependencias del contratista, el plazo podrá ser suspendido por el periodo que dure esta medida, previa notificación al ITS.

El traslado de los contenedores, desde el lugar de origen hasta la dependencia municipal ubicada en Calle Cerro de la Cruz N° 10.464, comuna de Lo Barnechea, incluida su instalación y habilitación será de responsabilidad del contratista, como también cualquier evento que ocurra durante el desarrollo de las actividades descritas anteriormente.

El contratista durante la prestación del servicio deberá cuidar el buen estado de las instalaciones, evitando que en el desarrollo de los trabajos y/o a consecuencia de ellos se produzcan mayores desperfectos o daños. Además, deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de procurar el correcto funcionamiento de todos los equipos.

Luego de haber instalado los espacios modulares y previos a la recepción por parte del ITS, el contratista deberá entregar, para garantizar la correcta ejecución de sus servicios, las memorias de cálculo y la certificación SEC para cada componente eléctrico instalado. Estos documentos deberán venir firmados por los responsables a cargo.

#### **6. DE LA RECEPCION PROVISORIA DEL SERVICIO**

La recepción del servicio será solicitada por el contratista una vez instalados y habilitados los espacios modulares y entregada la memoria de cálculo y la certificación SEC para cada componente eléctrico instalado.

Una vez solicitada la recepción provisoria se concertará una visita a la instalación, a la que asistirán el ITS y el Jefe del Departamento de Administración, los cuales conformarán la comisión de recepción. En ésta se revisarán las instalaciones y se hará la recepción del servicio si procede. De todo lo anterior, quedará constancia en un acta de recepción de los servicios requeridos.

Si por parte de la comisión existieran observaciones se dará un plazo de 5 días hábiles, para ser subsanadas, no afecto a multas. Una vez subsanadas se deberá volver a solicitar la recepción del servicio.

## **7. DE LA RECEPCION FINAL DEL SERVICIO**

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá presentar la garantía de correcta ejecución del servicio, con esto se iniciará a la etapa de post ejecución de la habilitación de los espacios modulares. Esta etapa tendrá una duración de doce meses posterior a esta recepción provisoria sin observaciones. Transcurrido este plazo sin fallas asociadas a la ejecución del servicio se procederá a realizar la recepción final de los espacios modulares instalados y habilitados por la empresa contratista. La liquidación del contrato por parte de la municipalidad se realizará una vez que se haya realizado la recepción final municipal.

Si durante la etapa de post ejecución de la habilitación de los espacios modulares se detectaran defectos o fallas propias de la de la instalación y/o habilitación que sean atribuibles al contratista, el ITS deberá informar al contratista, quien deberá presentar una propuesta de reparación en un plazo no superior a los 2 días hábiles. Para estos efectos el contratista deberá considerar que los costos asociados a la ejecución de las reparaciones serán de su cargo. La propuesta presentada deberá ser autorizada por el ITS para su ejecución.

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-51-LE20**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, en  
mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que  
no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-51-LE20**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **ID 2735-51-LE20**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don (ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don (ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

**Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020**

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-51-LE20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>TIPO DE CONTENEDOR</b>	<b>VALORES UNITARIOS (impuestos incluidos)</b>
<b>OFICINA</b>	\$
<b>BAÑO</b>	\$
<b>BODEGA 20 PIES</b>	\$
<b>BODEGA 40 PIES</b>	\$

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO</b>	_____ <b>días corridos</b>
------------------------------------	----------------------------

(\*) Los proveedores **deberán ofertar el valor unitario de cada uno** de los espacios modulares solicitados en las bases Técnicas, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(\*\*) Las propuestas que oferten un plazo superior a 30 días corridos serán rechazadas y no continuaran en el proceso de evaluación.



**ANEXO N° 4**  
**“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-51-LE20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

N°	MANDANTE	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO	FECHA DEL SERVICIO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-51-LE20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Marcar con una X la o las opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las Bases Administrativas Especiales.



NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las bases técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN